PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA
NÚMERO DE PROCESO: SASI-009-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS Y DEMÁS BIENES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso, para este efecto podrán presentar sus observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

Villavicencio, septiembre de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verificar este numeral responsablemente en el formato dispuesto en el proceso de convocatoria, en lo relacionado a no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como en conflicto de interés para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web **www.colombiacompra.gov.co**

10. Tenga presente: la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

CONTENIDO

GENERALIDADES **6**

TITULO I **7**

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO **7**

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO 7

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC ..... **¡Error! Marcador no definido.**

TITULO II **29**

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION 29

TITULO III **29**

CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE 29

3.1. REQUISITOS HABILITANTES **29**

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO 30

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL 38

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO 40

3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN ..... **¡Error! Marcador no definido.**

3.3. OFERTA ECONOMICA **32**

3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS 33

3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. 34

TITULO IV **43**

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO **43**

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 43

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación. 43

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 43

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN 44

4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 44

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA 44

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA. 44

4.5.2. MONEDA. 44

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA. 46

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA..... 46
4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 46
4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES..... 60
4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 60
4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 61
4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 61
4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES 61
4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES..... 61
4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA..... 48
4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS 48
4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 62
4.6.6. AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ACLARATORIA Y DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SEA REQUERIDO). ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS..... 62
4.6.8. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES..... 63
4.6.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (dejar este numeral para proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía- para el caso de Licitación Pública eliminar este numeral y ajustar la numeración siguiente.). **¡Error! Marcador no definido.**
4.6.10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas) 63
4.6.11. PROPUESTAS PARCIALES 50
4.6.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. 50
4.6.13. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR. 50
4.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR: 51
4.6.15. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 51
4.6.16. INFORMES DE EVALUACIÓN 51
4.6.17. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:..... 52
4.6.18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
REGLAS EN LA AUDIENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.6.19. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:..... 52
4.6.20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:..... 52
4.6.21. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 52

4.6.22. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 53
5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: 70
6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN) 72
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 73
6.3. FORMA DE PAGO 73
7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 73
8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN 60
9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES. 61
10.1. OBJETO 62
10.2. LUGAR DE EJECUCION. 62
10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR 63
El contrato a suscribir es (RELACIONAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN) 63
10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 63
10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 65
10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 65
10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. 66
10.8. CLAUSULA DE MULTAS 66
10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. 66
10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 66
10.11. MINUTA DEL CONTRATO. 67
10.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA: 67
12.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. 67
12.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS 91
13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN. 92
13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS. 92
13.3. INFORMACIÓN INEXACTA 92
13.4. INFORMACIÓN RESERVADA. 93
13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL. 93
13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR 93
13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos) 93
13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. 70

GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la Secretaria de Gestión social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Villavicencio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villavicencio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villavicencio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web **www.superfinanciera.gov.co**
DEFINICIONES ESPECIFICAS	
	N/A

TITULO I
DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7, 10 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del principio de planeación de la contratación estatal, el Municipio de Villavicencio elabora el presente estudio previo con el fin de sustentar la oportunidad, conveniencia y necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en la **"SUMINISTRO DE KITS Y DEMÁS BIENES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

El proponente deberá cumplir con los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

META (204) - FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

KIT DE ALIMENTOS				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	93131608	Libras de arroz blanco x 500 gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
2	93131608	Azúcar x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
3	93131608	Panela en empaque individual X 350 gr, en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda) empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
4	93131608	Harina de maíz para arepa x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
5	93131608	Paquete de harina de trigo x 500 gr, empacada en bolsa polietileno.	Unidad	1
6	93131608	Paquete de pasta tipo Spaghetti x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
7	93131608	Paquete de pasta para sopa fideos x 250 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
8	93131608	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, con peso neto de 425 gr, elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano.	Unidad	1
9	93131608	Latas de atún en aceite x 140 gr, envase y tapa metálico con abre fácil.	Unidad	1
10	93131608	Paquete de chocolate tradicional x 500 gr, empacada en bolsa de papel parafinado.	Unidad	1
11	93131608	Paquete de café molido x 500 gr, empacada en bolsa metalizada	Unidad	1

12	93131608	Tarro de aceite vegetal x 875 ml, en botella de polipropileno.	Tarro	1
13	93131608	Paquete de frijol seco desvainado x 460 gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
14	93131608	Paquete de arveja seca x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
15	93131608	Paquete de lenteja x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
16	93131608	Paquete de sal refinada x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
17	93131608	Paquete de maiz pira x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
18	93131608	Paquete de garbanzo x 460gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
19	93131608	Paquete de avena en hojuelas x 200 gr, en bolsa de polietileno.	Unidad	1
20	93131608	Fecula de maíz x 720 gr, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.	Unidad	1

KIT DE HÁBITAT				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
21	52121509	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	1
22	52121508	Cobija: frazada para cama sencilla de 1.30 mt de ancho x 2.00 mt de largo en fibras acrílicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1
23	52121505	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	1
24	49121508	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.	Unidad	1
KIT DE DIFERENCIAL PARA ADULTOS				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
25	53102305	Paquete de pañales para adultos desechable, con barreras antifugas, cinta elásticas en cintura y ajustes elásticos para piernas materiales telas suaves que evitan la irritación y cuidado a la piel	Unidad	1

		sensible, (talla L) para adulto, paquete x 30 unidades..		
26	47131502	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: Producto de higiene personal compuesto por pañitos desechables prehumedecidos, elaborados con materiales suaves y enriquecidos con agentes limpiadores e hidratantes que contribuyen a limpiar, proteger y cuidar la piel de forma delicada. Al no contener alcohol, son adecuados para pieles sensibles y de uso frecuente. Presentación: paquete por 100 unidades.	Unidad	1
27	53131616	Crema antipañalitis para adultos: Protector cutáneo formulado para crear una barrera que aísla la humedad y ayuda a prevenir la irritación, el enrojecimiento, el ardor y las lesiones por humedad (incluidas las asociadas al riesgo de escaras) en la zona íntima y los pliegues cutáneos. Está especialmente indicada para personas con incontinencia o movilidad reducida, ya que protege y favorece el cuidado de la piel madura y sensible. Su formulación a base de dióxido de zinc proporciona una acción protectora y calmante. Presentación: envase plástico de 30 gramos..	Unidad	1

KIT DE DIFERENCIAL PARA NIÑOS				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
28	93131608	Tarro de leche de iniciación etapa 2 (400 gr), con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	Unidad	1
29	93131608	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	Unidad	1
30	53102305	Pañal desechable para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayudan a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G. Presentación: paquete por 30 unidades.	Unidad	1
31	42231808	Tetero - 8Oz, material platico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón..	Unidad	1
32	47131502	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: es un producto de higiene personal que contiene tpañitos desechables prehumedecidas. están diseñados con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel, paquete X 100 unidades.	Unidad	1

33	53131616	Crema antipañalitis para bebé: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de óxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebé contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barrera protectora que contribuye a mantener la piel sana, suave y protegida. Apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos.	Unidad	1

KIT DE ASEO				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
34	47131710	Rollo de papel higiénico doble hoja color blanco, empaque individual X 28 metros.	Unidad	1
35	53131608	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual..	Unidad	1
36	53131608	Jabón de tocador en pasta X 110 gramos en diferentes aromas; en empaque individual.	Unidad	1
37	53131501	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal. El flúor contribuye al fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable. Presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.	Unidad	1
38	53131628	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para la limpieza eficaz del cabello y el cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes del pH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias..	Unidad	1
39	53131606	Desodorante antitranspirante Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el cuidado diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml, disponible en diferentes fragancias.	Unidad	1
40	53131503	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni	Unidad	1

		irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.		
41	53131603	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	1
42	53102306	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.	Unidad	1
43	53131613	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y protegidos de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.	Unidad	1
44	52121701	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto, resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..	Unidad	1

Para la categoría de población vulnerable, los bienes serán suministrados de manera individualizada y de acuerdo con la necesidad previamente identificada y aprobada por la Entidad.

La Entidad, mediante el supervisor del contrato y con fundamento en el procedimiento GEP-P-02-V5, determinará los bienes y cantidades requeridas para cada solicitud, atendiendo las condiciones particulares del beneficiario o núcleo familiar.

Cuando las circunstancias de la atención requieran la conformación conjunta de varios elementos, estos podrán entregarse agrupados como ayuda humanitaria, sin que dicha agrupación modifique la naturaleza de ejecución a demanda del contrato.

Una vez, realizada la solicitud por el ciudadano que requiera la ayuda humanitaria y cumpla con lo establecido en el procedimiento el cual se encuentra en el formato de solicitud y aprobación de entrega de Ayudas al Banco de Ayudas del Municipio se procede a verificar todos los requisitos y se establece los kit deberán ser distribuidos y entregados ir empacados de manera ordenada, de tal forma que no se exponen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada de la siguiente forma:

KIT DE ALIMENTOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Libras de arroz blanco x 500 gr, empacado en bolsa de polietileno.	500 Gramos	8
2	Azúcar x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
3	Panela en empaque individual X 350 gr, en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda) empacado en bolsa de polietileno.	350 Gramos	4
4	Harina de maíz para arepa x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
5	Paquete de harina de trigo x 500 gr, empacada en bolsa polietileno.	500 Gramos	1
6	Paquete de pasta tipo Spaghetti x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
7	Paquete de pasta para sopa fideos x 250 gr, empacada en bolsa de polietileno.	250 Gramos	1
8	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, con peso neto de 425 gr, elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano.	425 Gramos	1
9	Latas de atún en aceite x 140 gr, envase y tapa metálico con abre fácil.	140 Gramos	2
10	Paquete de chocolate tradicional x 500 gr, empacada en bolsa de papel parafinado.	500 Gramos	1
11	Paquete de café molido x 500 gr, empacada en bolsa metalizada	500 Gramos	1
12	Tarro de aceite vegetal x 875 ml, en botella de polipropileno.	Tarrox875 ml	1
13	Paquete de frijol seco desvainado x 460 gr, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
14	Paquete de arveja seca x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
15	Paquete de lenteja x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
16	Paquete de sal refinada x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	1
17	Paquete de maiz pira x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1
18	Paquete de garbanzo x 460gr, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1
19	Paquete de avena en hojuelas x 200 gr, en bolsa de polietileno.	200 Gramos	1
20	Fecula de maíz x 720 gr, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina	720 Gramos	1

	plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.		

KITH DE HABITAT (Por persona)			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
21	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	1
22	Cobija: frazada para cama sencilla de 1.30 mt de ancho x 2.00 mt de largo en fibras acrílicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1
23	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	1
24	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.	Unidad	1

KIT DE DIFERENCIAL PARA ADULTOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
25	Paquete de pañales para adultos desechable, con barreras antifugas, cinta elásticas en cintura y ajustes elásticos para piernas materiales telas suaves que evitan la irritación y cuidado a la piel sensible, (talla L) para adulto, paquete x 30 unidades..	Unidad	1
26	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: Producto de higiene personal compuesto por pañitos desechables prehumedecidos, elaborados con materiales suaves y enriquecidos con agentes limpiadores e hidratantes que contribuyen a limpiar, proteger y cuidar la piel de forma delicada. Al no contener alcohol, son adecuados para pieles sensibles y de uso frecuente. Presentación: paquete por 100 unidades.	Unidad	1
27	Crema antipañalitis para adultos: Protector cutáneo formulado para crear una barrera que aísla la humedad y ayuda a prevenir la irritación, el enrojecimiento, el ardor y las lesiones por humedad (incluidas las asociadas al riesgo de escaras) en la zona íntima y los pliegues cutáneos. Está especialmente indicada para personas con incontinencia o movilidad reducida, ya que protege y favorece el cuidado de la piel madura y sensible.	Unidad	1

	Su formulación a base de dióxido de zinc proporciona una acción protectora y calmante. Presentación: envase plástico de 30 gramos..		

KIT DE DIFERENCIAL PARA NIÑOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
28	Tarro de leche de iniciación etapa 2 (400 gr), con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	400 Gramos	1
29	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	200 Gramos	1
30	Pañal desechable para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayudan a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G. Presentación: paquete por 30 unidades.	Paquete X 30	1
31	Tetero - 8Oz, material platico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón..	Unidad	1
32	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: es un producto de higiene personal que contiene pañitos desechables prehumedecidas. están diseñados con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel, paquete X 100 unidades.	Paquete X 100	1
33	Crema antipañalitis para bebé: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de óxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebé contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barrera protectora que contribuye a mantener la piel sana, suave y protegida. Apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos.	50 Gramos	1

KIT DE ASEO			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
34	Rollo de papel higiénico doble hoja color blanco, empaque individual X 28 metros.	Rollo	2
35	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual..	Unidad	1
36	Jabón de tocador en pasta X 110 gramos en diferentes aromas; en empaque individual.	Unidad	1
37	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal. El flúor contribuye al	Unidad	1

	fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable. Presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.		
38	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para la limpieza eficaz del cabello y el cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes del pH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias..	Unidad	1
39	Desodorante antitranspirante Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el cuidado diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml, disponible en diferentes fragancias.	Unidad	1
40	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.	Unidad	3
41	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	1
42	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.	Paquetex10	1
43	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y protegidos de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.	Unidad	1
44	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto,	Un idad	2

	resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..		

Las cantidades establecidas para cada uno de los bienes corresponden a una estimación técnica utilizada para la estructuración económica del proceso, efectuada con fundamento en la naturaleza de las ayudas requeridas, la experiencia institucional en la atención de solicitudes, la disponibilidad presupuestal y las necesidades que razonablemente pueden presentarse durante la vigencia contractual.

Estas cantidades no corresponden a una población previamente determinada ni constituyen obligación mínima o máxima de consumo por parte de la Entidad, debido a que la ejecución del componente se realizará a demanda.

Por tanto, durante la ejecución podrán variar las cantidades efectivamente requeridas por cada ítem, siempre que no se supere el valor total destinado al componente y se respeten los precios unitarios adjudicados.

VIDA ÚTIL Y CONDICIONES DE VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS

Teniendo en cuenta que el suministro correspondiente a población vulnerable se ejecutará conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia contractual y que los bienes pueden permanecer temporalmente bajo custodia del Banco de Ayudas antes de su entrega al beneficiario final, resulta necesario garantizar condiciones mínimas de vida útil que permitan su adecuada conservación y utilización.

En consecuencia, los productos alimenticios deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad e inocuidad, en sus empaques originales, debidamente sellados y rotulados y deberán contar, al momento de su recepción, con una vida útil suficiente que permita su almacenamiento, distribución y consumo sin riesgo de vencimiento o deterioro.

No se recibirán productos vencidos, próximos a vencer, con empaques deteriorados, abiertos, alterados o que presenten condiciones que comprometan su calidad e inocuidad.

La supervisión verificará al momento de cada entrega el lote, fecha de fabricación cuando corresponda, fecha de vencimiento, estado del empaque y demás condiciones técnicas exigidas, dejando constancia en los respectivos documentos de recibo.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN A DEMANDA – POBLACIÓN VULNERABLE

Para esta categoría no se cuenta con una población beneficiaria previamente individualizada ni con una cantidad cierta y definitiva de ayudas a entregar, toda vez que las solicitudes se generan durante la ejecución contractual de acuerdo con situaciones particulares de vulnerabilidad, necesidad o emergencia.

En consecuencia, el suministro se ejecutará a demanda y a monto agotable, conforme a las solicitudes y necesidades previamente verificadas, aprobadas y autorizadas por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, de acuerdo con el Procedimiento GEP-P-02-V5.

Las cantidades incluidas en el presupuesto y documentos precontractuales corresponden a cantidades estimadas para efectos de estructuración económica y comparación de ofertas y, por tanto, no constituyen obligación de consumo total por parte de la Entidad.

El contratista suministrará únicamente los bienes requeridos mediante solicitud emitida por el supervisor del contrato, hasta el agotamiento del presupuesto oficial destinado a este componente o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

META (192) - ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

KIT DE ALIMENTOS				
IT	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	93131608	Libras de arroz blanco x 500 gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
2	93131608	Azúcar x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
3	93131608	Panela en empaque individual X 350 gr en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda, empacado en bolsa polietileno.	Unidad	1
4	93131608	Harina de maíz para arepa x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
5	93131608	Paquete de harina de trigo x 500 gr, empacada en bolsa polietileno.	Unidad	1
6	93131608	Paquete de pasta tipo Spaghetti x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
7	93131608	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, con peso neto de 425 gr. Elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano	Unidad	1
8	93131608	Latas de atún en aceite x 140 gr, envase y tapa metálico con abre fácil.	Unidad	1
9	93131608	Paquete de chocolate tradicional x 500 gr, empacada en bolsa de papel parafinado.	Unidad	1
10	93131608	Paquete de café molido x 500 gr, empacada en bolsa metalizada	Unidad	1
11	93131608	Tarro de aceite vegetal x 875 ml, en botella de polipropileno.	Tarro	1
12	93131608	Paquete de frijol seco desvainado x 460 gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
13	93131608	Paquete de arveja seca x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
14	93131608	Paquete de lenteja x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
15	93131608	Galleta tipo leche paquete X 21 unidades.	Unidad	1
16	93131608	Paquete de sal refinada x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
17	93131608	Cubeta de huevos AA, cubeta x 30 unidades.	Cubeta	1
18	93131608	Caldo de (Gallina o costilla) Deshidratado caja x 12 (sobre o cubo).	Unidad	1

19	93131608	Paquete de maíz pira x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	Unidad	1
20	93131608	Paquete de garbanzo x 460gr, empacado en bolsa de polietileno.	Unidad	1
21	93131608	Leche en Caja X 900 ml caja treta-pak.	Unidad	1
22	93131608	Paquete de avena en hojuelas x 200 gr, en bolsa de polietileno.	Unidad	1
23	93131608	Gelatina en polvo fino desidratado de alta solubidad X 14 gr de rendimiento estandar y sabores variado..	Unidad	1
24	93131608	Salchichas en lata, envase metálico herméticamente sellado, con peso neto de 150 g	Unidad	1
25	93131608	Fécula de maíz x 720 gr, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.	Unidad	1
KIT DE HABITAD				
26	52121509	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	1
27	56101508	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	1
28	52121505	Almohada de algodón siliconado. es la solución perfecta para quienes buscan una combinación de confort, soporte y practicidad. diseñada para ofrecer una experiencia de sueño superior, esta almohada se adapta a diversas necesidades y preferencias, proporcionando un descanso reparador.	Unidad	1
29	49121508	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.	Unidad	1
KIT DIFERENCIAL PARA NIÑOS				
30	93131608	Tarro de leche de iniciación etapa 2 (400gr) con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	Unidad	1
31	93131608	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	Unidad	1

32	53102305	Pañales desechables para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayuda a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G, Presentacion paquete por 30 unidades	0Unidad	1
33	42231808	Tetero - 8Oz, material plastico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón.	Unidad	1
34	47131502	Paquete de pañitos húmedos: es un producto de higiene personal que contiene toallitas desechables prehumedecidas. están diseñados con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel, paquete x 100 unidades.	Unidad	1
35	53131616	Crema para bebe antipañalitis para bebe: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de oxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebe contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barreta protectora que contribuye a mantener una piel sana, suave y protegida, apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos	Unidad	1
		KIT DE ASEO		
36	47131710	Rollo de papel higiénico doble hoja blanco, empaque individual X 28 metros	Unidad	1
37	53131608	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual.	Unidad	1
38	53131608	Jabón de tocador en pasta x 110 gramos en diferentes aromas, en empaque individual	Unidad	1
39	53131501	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal, el flúr contribuye al fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable, presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.	Unidad	1
40	53131628	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para	Unidad	1

		limpieza eficaz del cabello y cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes del PH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias.		
41	53131606	Desodorante antibacterial Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el uso diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml disponible en diferentes fragancias.	Unidad	1
42	53131503	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.mango ergonomico y materiales no toxicos.	Unidad	1
43	53131603	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	1
44	53102306	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.	Unidad	1
45	53131613	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y	Unidad	1

		protegidos de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.		
46	52121701	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto, resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..	Unidad	1
KIT COCINA				
47	48101518	Olla de aluminio número 18 recortada	Unidad	1
48	48101518	Olla en aluminio número 26 recortada	Unidad	1
49	41122102	Plato hondo en melamina diámetro 16 cm color según disponibilidad	Unidad	1
50	41122102	Plato pando en melamina diámetro 24 cm color según disponibilidad	Unidad	1
51	48101919	Pocillo chocolate en melamina diámetro 7 onz color según disponibilidad	Unidad	1
52	48101815	Cuchara sopera para mesa en acero inoxidable	Unidad	1
53	48101815	Tenedor para mesa acero inoxidable	Unidad	1
54	52151707	Cuchillo para mesa acero inoxidable	Unidad	1
55	48101518	Olleta chocolatera en aluminio capacidad de 2,5 litros	Unidad	1
56	48101544	Sartén antiadherente con mango diámetro de 24cm con tapa de vidrio	Unidad	1
57	48101521	Estufa de mesa a gas propano, de dos (02) puestos, fabricada en acero esmaltado, con dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 28 cm de fondo y 10 cm de alto, incluye regulador compatible para su instalación.	Unidad	1

Una vez, realizada la valoración, psicosocial e identificación del estado de vulnerabilidad y del tipo de ayudas que requiere la persona víctima o el núcleo familiar declarante, se otorgara un kit de ayuda humanitaria de acuerdo a como está establecido en la Resolución No. 097 de 25 de enero de 2022 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV a través *"Por medio de la cual se establecen los criterios, mecanismos y requisitos en virtud de los cuales la Unidad para las Víctimas dará aplicación a los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia, en materia de ayuda y atención humanitaria en inmediatez, atención de emergencias y crisis humanitarias y se deroga la Resolución 00021 de 2019"*, este kit se entregara por parte del equipo psicosocial adscrito a la Dirección de Atención a Víctimas de la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión del municipio de Villavicencio, se remitirá dicha información al contratista, para que realice la entrega en el Centro de Atención a Víctimas-CRAV de los kits de manera inmediata o a más tardar a las veinticuatro (24) horas posteriores a la valoración psicosocial.

Para el componente de Ayuda Humanitaria Inmediata a víctimas, los bienes podrán suministrarse mediante kits categorizados de acuerdo con el número de integrantes del hogar y las necesidades identificadas durante la valoración.

Para efectos de la estructuración técnica se establecen las categorías Tipo A, Tipo B y Tipo C, cuya composición y cantidades se encuentran definidas en el anexo técnico del proceso.
Cuando la valoración individual determine que un hogar requiere únicamente determinados componentes o productos específicos, la Entidad podrá solicitar su suministro de manera individualizada, siempre dentro de los ítems y precios unitarios adjudicados.

Los kits deberán ser distribuidos y entregados ir empacados de manera ordenada, de tal forma que no se exponen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada:

TIPO A		TIPO B	TIPO C		
De 1 a 2 personas		De 3 a 5 personas	De 6 o mas personas		
	KIT DE ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	DESCRIPCION		A	B	C
1	Libras de arroz blanco empacado en bolsa de polietileno.	500 Gramos	12	24	40
2	Azúcar empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2	4	8
3	Panela en empaque individual en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda, empacado en bolsa polietileno.	350 Gramos	8	17	25
4	Harina de maíz para arepa empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	5	10	15
5	Paquete de harina de trigo, empacada en bolsa polietileno.	500 Gramos	4	7	11
6	Paquete de pasta tipo Spaghetti, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2	3	5
7	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, Elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano	425 Gramos	6	14	20
8	Latas de atún en aceite, envase y tapa metálico con abre fácil.	140 Gramos	5	11	18
9	Paquete de chocolate tradicional, empacada en bolsa de papel parafinado.	500 Gramos	3	6	9
10	Paquete de café molido, empacada en bolsa metalizada	500 Gramos	1	3	7
11	Tarro de aceite vegetal, en botella de polipropileno.	Tarrox875 ml	1	5	8
12	Paquete de frijol seco desvainado, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	4	7	11

13	Paquete de arveja seca, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	4	6
14	Paquete de lenteja, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	4	11	13
15	Galleta tipo leche paquete X 21 unidades.	PaqueteX21	4	8	13
16	Paquete de sal refinada, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	1	2	4
17	Cubeta de huevos AA, cubeta x 30 unidades.	CubetaX30	1	2	3
18	Caldo de (Gallina o costilla) Deshidratado (sobre o cubo).	CajaX12 cubos o sobre	1	1	2
19	Paquete de maíz pira, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	2	4
20	Paquete de garbanzo, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	4	6
21	Leche en caja treta-pak.	Cajax900 ml	2	4	6
22	Paquete de avena en hojuelas, en bolsa de polietileno.	200 Gramos	2	4	6
23	Gelatina en polvo fino desidratado de alta solubidad de rendimiento estandar y sabores variado..	14 Gramos sabores variado	2	5	8
24	Salchichas en lata, envase metálico herméticamente sellado.	150 Gramos	1	3	5
25	Fécula de maíz, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.	720 Gramos	2	4	11

	KIT DE HABITAT	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	DESCRIPCION		A	B	C
26	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	1 POR PERSONA		
27	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	1 POR PERSONA		

28	Almohada de algodón siliconado. es la solución perfecta para quienes buscan una combinación de confort, soporte y practicidad. diseñada para ofrecer una experiencia de sueño superior, esta almohada se adapta a diversas necesidades y preferencias, proporcionando un descanso reparador.	Unidad	**1 POR PERSONA**
29	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.	Unidad	**1 POR PERSONA**

KIT DE DIFERENCIAL			CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**A**	**B**	**C**
30	Tarro de leche de iniciación etapa con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	400 Gramos	1	1	1
31	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	200 Gramos	1	1	1
32	Pañales desechables para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayuda a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G, Presentacion paquete por 30 unidades	Paquetex30	1	1	1
33	Tetero - 8Oz, material plastico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón.	Unidad	1	1	1
34	Paquete de pañitos húmedos: es un producto de higiene personal que contiene toallitas desechables prehumedecidas. están diseñados	Paquetex100	1	1	1

	con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel.				
35	Crema para bebe antipañalitis para bebe: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de oxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebe contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barreta protectora que contribuye a mantener una piel sana, suave y protegida, apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos	50 grns	1	1	1
	KIT DE ASEO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	DESCRIPCION		A	B	C
36	Rollo de papel higiénico doble hoja blanco, empaque individual	Rollo x 28 mts	4	6	8
37	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual.	Unidad	1	3	4
38	Jabón de tocador en pasta x 110 gramos en diferentes aromas, en empaque individual	Unidad	2	4	4
39	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal, el flúr contribuye al fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable, presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.	Unidad	1	2	3
40	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para limpieza eficaz del cabello y cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes	Unidad	1	2	3

	del PH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias.				
41	Desodorante antibacterial Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el uso diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml disponible en diferentes fragancias.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
42	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.mango ergonomico y materiales no toxicos.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
43	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
44	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad	Paquetex10	**1 POR PERSONA**		

	durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.				
45	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y protegidos de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.	Unidad	1	2	3
46	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto, resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..	Unidad	**1 POR PERSONA**		
	KIT DE COCINA		**CANTIDAD POR TIPO**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**A**	**B**	**C**
47	Olla de aluminio numero 18 recortada	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
48	Olla en aluminio numero 26 recortada	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
49	Plato hondo en melamina diámetro 16 cm color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
50	Plato pando en melamina diámetro 24 cm color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
51	Pocillo chocolate en melamina diámetro 7 onz color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
52	Cuchara sopera para mesa en acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**		
53	Tenedor para mesa acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**		

54	Cuchillo para mesa acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**
55	Olleta chocolatera en aluminio capacidad de 2,5 litros	Unidad	**1 POR FAMILIA**
56	Sartén antiadherente con mango diámetro de 24cm con tapa de vidrio	Unidad	**1 POR FAMILIA**
57	Estufa de mesa a gas propano, de dos (02) puestos, fabricada en acero esmaltado, con dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 28 cm de fondo y 10 cm de alto, incluye regulador compatible para su instalación.	Unidad	**1 POR FAMILIA**

Las cantidades estimadas se estructuran considerando los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata previstos en la normativa aplicable, la composición de los hogares potencialmente atendidos y la necesidad de disponer de alternativas diferenciadas según el número de integrantes del núcleo familiar.
Al tratarse de una contratación a demanda, dichas cantidades tienen carácter estimado y no corresponden a un número cierto de hogares previamente identificados.

El contratista será responsable de garantizar el adecuado empaque, embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes requeridos, preservando durante todo el proceso las condiciones de calidad, inocuidad, integridad y conservación de los productos.

Los bienes deberán transportarse y almacenarse en condiciones que eviten contaminación, humedad, exposición directa a factores ambientales, deterioro de empaques, contaminación cruzada o cualquier otra circunstancia que afecte su aptitud para el uso o consumo.

Para efectos de garantizar el control, seguimiento y verificación de las ayudas, la entrega al beneficiario final se realizará directamente en la sede institucional que determine la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, incluyendo el Centro Regional de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV cuando corresponda.

Una vez realizada la valoración psicosocial y determinada la necesidad del beneficiario o núcleo familiar, el supervisor comunicará al contratista el tipo y cantidad de bienes requeridos. El contratista deberá garantizar su disponibilidad y entrega dentro del término establecido por la Entidad, atendiendo el carácter inmediato de la ayuda humanitaria.

La entrega será acompañada o verificada por el personal designado por la Dirección de Atención Integral a Víctimas, quien garantizará el diligenciamiento de los respectivos soportes.

Los costos asociados a estas actividades deberán encontrarse incluidos en los precios unitarios ofertados y no generarán reconocimiento económico adicional.

TITULO II
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

TITULO III
CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estipula: "*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación* ". Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Financiera y Organizacional	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Técnica (Experiencia y otros)	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que el MUNICIPIO designe para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, factores técnicos: de experiencia y otros técnicos. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar. Para el caso de licitación de obra pública y concurso de méritos abierto dicho informe deberá contener adicionalmente el resultado de la evaluación objeto de puntuación (a excepción de oferta económica en la licitación de obra pública).

Los proponentes podrán presentar observaciones frente a los informes de verificación de requisitos habilitantes y calificación (En el caso que aplique) dentro de los 5 dias siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de publicar el informe final evaluativo de las mismas, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta (en caso de que haya variación en la evaluación preliminar).

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL
Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.
Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o

asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:
a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.
Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la

calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO. Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T. ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El MUNICIPIO consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El Municipio consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

l. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

n. LIBRETA MILITAR. El Municipio consultara en la página Web de **https://www.libretamilitar.mil.co/**, la situación militar de los proponentes menores de 50 años. (No aplica)

o. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL: CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Ser MiPyme.
- Ser emprendimiento empresa de mujeres.
- Ser empresa o emprendimiento de personas con discapacidad (Decreto 287 de marzo 19 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.6 y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3).

Para estos oferentes, el requisito de garantía de seriedad de la oferta quedará así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados en los parágrafos precedentes.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad podrá determinarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

NOTA 1: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD; EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

NOTA 2: NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MIPYMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA 3: PARA EL CASO DE SER EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA ENTIDAD RECONOCERÁ COMO CONDICIÓN DIFERENCIAL DE PARTICIPACIÓN LA ACREDITACIÓN DE SER EMPRESA CONFORMADA MAYORITARIAMENTE POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O QUE CUENTE CON VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN QUE SU AUSENCIA CONSTITUYA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA, PARA SU ACREDITACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS CUATRO CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DEL DECRETO 287 DE 2026. TENIENDO PRESENTE LAS CONDICIONES PARA ACREDITAR LAS CIRCUNSTANCIAS ALLÍ ESTABLECIDAS

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"; la no entrega de la garantía con la oferta hasta el cierre del proceso genera el rechazo de la oferta.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Los datos financieros tomados a corte 31 de diciembre de 2025 fueron extraídos de la base de datos del RUES de cada proveedor de una muestra de 43 empresas, tomando los indicadores financieros por separado, información que se obtuvo aplicando la fórmula de desviación estándar muestral como lo indica el Manual identificado con el CODIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN publicado en Septiembre 29 de 2023 Colombia Compra eficiente, Acápite VI denominado: Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional páginas 21 a 27.

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación, Los indicadores financieros a tener en cuenta son:

3.1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONES:

Índice de liquidez:

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.
La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

Índice de Liquidez: El Límite Inferior del Indicador de liquidez de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1,91, indicando que esta actividad económica cuenta con 1,91 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en 1,91

Índice de endeudamiento:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.
Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.
Índice de Endeudamiento: El Limite Superior del Indicador de Endeudamiento de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.44, acorde a lo anterior con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Endeudamiento en el 0.44.

Razón de cobertura de intereses:
La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
Razón de cobertura de intereses: El Límite inferior del Indicador de Razón de cobertura de Intereses de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 2.93, acorde a lo anterior con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Razón de Cobertura en 2.93.

NOTA 1: *En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o INDETERMINADO, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.*

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

Revisando información de algunos proveedores del sector encontramos datos atípicos, y vemos que la mediana es una medida de tendencia central que permite normalizar los datos de la muestra.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento

de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.
Rentabilidad del Patrimonio: El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Patrimonio de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.11, acorde a lo anterior con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Rentabilidad del Patrimonio en el 0.11

INDICADORES DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

Rentabilidad del Activo: El Límite inferior del Indicador de Rentabilidad del Activo de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 0.06, acorde a lo anterior con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de Rentabilidad del Activo en 0.06

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 1.91**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Menor o igual al 0.44**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 2.93 o Indeterminado**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,11**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	**Mayor o igual a 0,06**

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE

i. EXPERIENCIA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV". El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es HÁBIL.

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de UN (1) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada debidamente registrados en el RUP, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, y deberá contener como mínimo los siguientes Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCIÓN
42	23	18	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
47	13	15	Suministros para aseos
47	13	17	Trapos y paños de limpieza
48	10	15	Equipo para cocinar o calentar
48	10	18	Menaje y utensilios de cocina
48	10	19	Tazas para servicio de mesa
49	12	15	Equipos para camping y exteriores
50	13	16	Huevos y sustitutos
50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
50	16	15	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50	19	29	Pasta o tallarines natural
50	40	18	Frijoles
50	40	45	Lentejas
52	12	15	Ropa de cama
52	12	17	Toallas
53	10	23	Ropa interior
53	13	15	Dentales
53	13	16	Baño y cuerpo
56	10	16	Muebles para el exterior
93	13	16	Planeación y programas de política de alimentos
52	15	20	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

Adicional a esto la experiencia presentada se solicitará que como mínimo contenga 15 de los siguientes items a adquirir en el presente proceso: Caldo de gallina, Leche, latas de sardina,

gelatina, arroz, aceite, galletas, maíz pira, huevos, salchicha, colchoneta, toldillo, sabanas, teteros, pañales, cereal infantil, toallas higiénicas, máquinas de afeitar, olla en aluminio, sartén.

Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia acreditada de manera acumulada entre los integrantes o por uno solo de ellos, siempre que en conjunto o individualmente se cumpla con el total exigido en el presente proceso, deberá aportar un contrato ejecutado y terminado que acredite experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad, cuando este sea con entidad privada deberá soportarlo con las facturas legalmente correspondiente.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo Nº 7 con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará los dos primeros contratos relacionados en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral en el anexo. Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

3.1.3.1. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

A) FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los productos a ofertar, la cual deberá contener, Item, el producto y su descripción, unidad de medida.

Nota 1: La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los anteriores requerimientos técnicos; por lo tanto, la no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas.

Notas 2: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación INHABILITADO TECNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un suficiente stock e inventario de productos, dicha certificación se allegará en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

B) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de cuatro (4) manipuladores de alimentos certificados, cada uno con experiencia relacionada mínima de un (1) año en actividades de manipulación de alimentos.

Documentación requerida para cada manipulador de alimentos

Para cada uno de los cuatro (4) manipuladores de alimentos se deberá anexar una hoja de vida que contenga, como mínimo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identificación.
- Contrato(s) y/o certificación(es) que acrediten la experiencia relacionada mínima de un (1) año.
- Certificado de estudios que acredite como mínimo el título de bachiller.
- Certificación o constancia vigente que acredite la asistencia a capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos, expedida por la Secretaría Local de Salud del Municipio o por una persona natural o jurídica autorizada para ello.
- Cuando la capacitación sea expedida por una persona natural o jurídica autorizada, deberá anexarse el acto administrativo que acredite su autorización y vigencia, de conformidad

con la Resolución No. 2674 del 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Presentar certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, con una vigencia no inferior a un (1) año, expedido por una institución debidamente habilitada, de conformidad con la normativa sanitaria vigente aplicable en el municipio de Villavicencio.

C)DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS Y DEMÁS BIENES

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo modelo 2024 o superior, apto para el transporte de alimentos, mercados, kits y demás bienes objeto del contrato, que cumpla con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, de acuerdo con la naturaleza de los bienes a transportar, y que cuente con la respectiva autorización, habilitación o acto administrativo expedido por el Ministerio de Transporte

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) vehículo apto para el transporte de alimentos, mercados, kits y demás bienes objeto del contrato.

El vehículo deberá encontrarse disponible durante el plazo de ejecución contractual y deberá permitir el transporte adecuado, seguro, higiénico y oportuno de los bienes a entregar a la población beneficiaria.

Condiciones mínimas del vehículo:

El vehículo ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser tipo camión, camioneta, furgón o vehículo cerrado, apto para el transporte de alimentos, paquetes nutricionales, mercados, kits y bienes similares.
2. Contar con capacidad de carga suficiente para atender las entregas requeridas por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, peso, volumen y cronograma de distribución.
3. Encontrarse en condiciones mecánicas, sanitarias y operativas adecuadas para la ejecución del contrato.
4. Contar con SOAT vigente.
5. Contar con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando legalmente sea exigible.
6. Contar con licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
7. Contar con carrocería cerrada o acondicionada que permita proteger los bienes durante el transporte frente a contaminación, humedad, deterioro, exposición al sol, lluvia o cualquier otro factor que pueda afectar su calidad.
8. En caso de transportar alimentos, deberá acreditar condiciones sanitarias adecuadas mediante acta, concepto sanitario favorable, certificado de plagas o documento equivalente expedido por la autoridad competente, cuando aplique.
9. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, contrato de transporte, certificación de disponibilidad, convenio, carta de compromiso o documento equivalente.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL REQUISITO

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Copia de la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad del vehículo.
b. Copia del SOAT vigente.
c. Copia de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando legalmente aplique.
d. Registro fotográfico del vehículo, donde se evidencie su tipo de carrocería y condiciones generales.
e. Documento que acredite la propiedad, tenencia, arrendamiento y/o convenio de la disponibilidad o vinculación del vehículo al proponente.
f. Acta, concepto sanitario favorable, certificado de plagas o documento equivalente que acredite la aptitud del vehículo para el transporte de alimentos, cuando aplique.

D) DISPONIBILIDAD DE BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO CON CONCEPTO SANITARIO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una bodega, centro de almacenamiento, centro de acopio o lugar adecuado para el recibo, almacenamiento, alistamiento y despacho de los bienes objeto del contrato.

La bodega o lugar de almacenamiento deberá contar con condiciones físicas, sanitarias, operativas y logísticas adecuadas para garantizar la conservación, inocuidad, protección, custodia y correcta manipulación de los paquetes nutricionales, mercados, kits y demás bienes a suministrar.

CONDICIONES MÍNIMAS DE LA BODEGA O LUGAR DE ALMACENAMIENTO

La bodega, centro de acopio o lugar de almacenamiento deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Estar destinada o acondicionada para el almacenamiento de alimentos, paquetes nutricionales, mercados, kits y bienes similares.
2. Contar con condiciones adecuadas de limpieza, orden, ventilación, iluminación y protección contra humedad, contaminación, plagas, deterioro o exposición directa al sol o lluvia.
3. Contar con áreas o espacios que permitan la recepción, almacenamiento, separación, alistamiento y despacho de los bienes objeto del contrato.
4. Garantizar que los alimentos y bienes se almacenen de forma segura, protegida y separada de sustancias químicas, residuos, elementos contaminantes o productos que puedan afectar su calidad.
5. Contar con condiciones de control sanitario, manejo de residuos, limpieza y desinfección.
6. Permitir la conservación adecuada de los productos conforme a sus condiciones de empaque, rotulado, vida útil y especificaciones técnicas.
7. Contar con concepto sanitario favorable, acta de inspección sanitaria, certificación sanitaria o documento equivalente expedido por la autoridad competente, cuando aplique, como también diagnóstico y evaluación de control de plagas expedido por la entidad competente.
8. Estar disponible durante el plazo de ejecución contractual.
9. En caso de que la bodega no sea de propiedad del proponente, deberá acreditarse su disponibilidad mediante contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificación de disponibilidad, carta de autorización, convenio o documento equivalente suscrito por el propietario, arrendador o responsable del inmueble.

Documentos para acreditar el requisito

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito habilitante técnico, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a. Documento que acredite la propiedad, tenencia, arrendamiento, comodato, autorización o disponibilidad de la bodega, centro de acopio o lugar de almacenamiento.
b. Certificado de existencia y representación legal o documento de identificación del propietario, arrendador o responsable del inmueble, cuando aplique.
c. Concepto sanitario favorable, acta de inspección sanitaria, certificación sanitaria o documento equivalente expedido por la autoridad competente, cuando aplique, como también diagnóstico y evaluación de control de plagas expedido por la entidad competente.
d. Estar disponible durante el plazo de ejecución contractual.
e. Manifestación escrita del proponente en la que indique que la bodega estará disponible durante el plazo de ejecución contractual y que será utilizada para el almacenamiento, alistamiento y despacho de los bienes objeto del contrato.

3.1.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

3.1.4.1 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE No. 02 DEL SECOP II

3.3. <u>OFERTA ECONOMICA</u>

CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA
•FORMULARIO **No. 09 OFERTA ECONOMICA**

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado por la cantidad total de la misma, INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO (PLATAFORMA SECOP II) Y VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL (ANEXO NO.9). VALORES OFERTADOS INCLUIDO IVA" sin decimales.
Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.
Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.
Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario No. 09), será causal de rechazo.
Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.
Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.
Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II, el valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario No. 09, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA No. 09.
NOTA 1: El precio total del Formulario No 09 - Propuesta Económica, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato de Compraventa, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario No. 09 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

3.3.1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

3.3.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos y (b) distorsiones del mercado Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica los oferentes podrán adjuntar los siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de los ítems.

PARA RELACIONAR LAS FACTURAS SERÁ NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza

de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta

la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en

proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar el método aleatorio por balotas para seleccionar al oferente.

En el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo **18** de la Ley 1712 de 2014 y los artículos **5** y **6** de la Ley 1581 de 2012, El Municipio de Villavicencio – Meta, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

TITULO IV
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se hará por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP II.

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación.

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (**www.colombiacompra.gov.co**), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **contratacion@villavicencio.gov.co,** acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad"ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de

acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comunique a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

4.5.2. MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se utilizará la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se acudirá al siguiente link: **https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/** Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente utilizará la página web **https://www**.oanda.com/59ang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (**http://www**.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4.5.6. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones, anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, el MUNICIPIO no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el MUNICIPIO aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptaran solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante 10 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el PORTAL ÚNICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PRESENTARÁN DURANTE EL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II o en forma electrónica a la dirección **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales a través del pliego de condiciones definitivo cuando las observaciones se realicen al proyecto de pliego de condiciones o mediante adendas cuando las observaciones sean al pliego de condiciones definitivo. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el Jefe de la Oficina de Contratación ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web **www.colombiacompra.gov.co** , SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÒN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviara en mensaje público en el SECOP II.

Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP**, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico **contratacion@villavicencio.gov.co** cuando exista indisponibilidad del **SECOP.**

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

4.6.8. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo SI aplica la limitación a Mipymes para el presente contrato en razón a la cuantía.

4.6.10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"* o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de

desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

4.6.11. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.6.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

4.6.13. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

4.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

4.6.15. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

4.6.16. INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

4.6.17. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

El comité evaluador procederá a realizar sus correspondientes evaluaciones, las cuales permanecerán por tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del informe de evaluación, con el ánimo de que subsanen si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

4.6.19. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

El Municipio adjudicará el proceso en la plataforma SECOP II y expedirá acto administrativo motivado; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

4.6.20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Villavicencio podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

4.6.21. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente adjudicatario o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

4.6.22. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes

requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal del contrato.
2. Aprobación de las garantías.
3. Designación del supervisor.
4. Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevará a cabo el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de invitación independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por
esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE
El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del Evento:

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.
2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" y sus modificaciones o mejoras.
3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de Treinta (30) Minutos.
4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en él los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener Conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si porcausas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la

subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente. .

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del cero punto cinco por ciento (0.5%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informará a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuará la puja lo cual se reflejará a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.

11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.

12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.

13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

14. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.

16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el

curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.
19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
20. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.
21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

TITULO V
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
F. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje. (CUANDO APLIQUE)
Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial. (CUANDO APLIQUE)
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta. (CUANDO APLIQUE)
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
X. Cuando se presenten propuestas parciales.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme al pliego de condiciones. (CUANDO APLIQUE)
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros. (CUANDO APLIQUE)
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular. (CUANDO APLIQUE)
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés. (CUANDO APLIQUE)
CC. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y nó subsana su entrega, en los términos del pliego de condiciones (Aplica si el proceso se limita a Mipyme)
DD. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
EE. Las demás previstas en la ley.

TITULO VI
VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).

El valor estimado para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($449.937.224),** incluido impuestos y descuentos de ley.

Para determinar el valor estimado del contrato la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN del Municipio de Villavicencio, realizó un estudio de mercado mediante solicitud de cotización a proveedores que tuvieran dentro de su actividad económica u objeto social guardara relación con las necesidades de la Entidad

Verificada la idoneidad y luego de recibidas las cotizaciones, la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN procedió a realizar un cuadro comparativo del valor unitario de cada ítem con el propósito de establecer el valor promedio por cada uno. (Se anexa estudio de mercado en el presente proceso)

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. Se dará por iniciada la ejecución de contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, recibidas a satisfacción por la administración municipal y debidamente soportadas, previa certificación de cumplimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor, además, de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, igualmente para cada pago se deberá adjuntar el informe del contratista.

Nota: El valor de cada pago corresponderá al valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios pactados en el contrato y sin que se supere el valor total contratado.

TITULO VII
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS ANEXA** al Estudio Previo y la cual hace parte integral del presente Pliego.

TITULO VIII
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Por el hecho de presentar la oferta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida

como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1°: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

TITULO IX
ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

TITULO X
TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

10.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE KITS Y DEMÁS BIENES DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA ADELANTADAS POR EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

10.2. LUGAR DE EJECUCION.

El presente contrato será ejecutado en la ciudad de Villavicencio (Meta).

10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es un SUMINISTRO.

10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4. Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5. Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6. Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7. La Entidad garantizará la trazabilidad de las ayudas desde su recepción hasta su entrega al beneficiario final. Para cada entrega se deberá diligenciar el formato

institucional correspondiente, incluyendo como mínimo identificación del beneficiario, descripción y cantidad de los bienes entregados, fecha, hora y lugar de entrega, firma o constancia de recibido y demás información exigida por el procedimiento vigente.

8. La entrega deberá contar además con registro fotográfico cuando corresponda, salvaguardando el tratamiento adecuado de los datos personales de los beneficiarios, la salida de los bienes deberá reflejarse en el inventario del Banco de Ayudas, de conformidad con el Procedimiento GEP-P-02-V5 y los formatos institucionales aplicables.
9. Cada entrega deberá contar con los correspondientes soportes que permitan verificar la trazabilidad de los bienes desde su recepción hasta el beneficiario final.
10. El supervisor deberá allegar al expediente del contrato en la jefatura de contratación las planillas correspondientes a la entrega de las ayudas humanitarias.
11. En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual a seguridad social (Salud y pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley.
6. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización, previa, expresa y escrita del Municipio.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.
13. Salvaguardar la información confidencial que se maneje en el desarrollo de la prestación del servicio.
14. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas por el contratista, y durante la ejecución y liquidación del contrato.

15. Deberá realizar el ingreso de la totalidad de los MIL SESENTA (1.060) paquetes nutricionales al Almacén General del Municipio de Villavicencio, de conformidad con los procedimientos de recepción, verificación, inventario, entradas de bienes establecidos por la Entidad. El ingreso podrá efectuarse de acuerdo con la programación de las dos entregas, garantizando en todo caso la trazabilidad administrativa y física de los bienes adquiridos.
16. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Adicional a esto el contratista deberá cumplir con lo siguiente por cada proyecto establecido en el presente contrato:

DE LA DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

1. El contratista deberá hacer entrega de lo relacionado a continuación SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO REQUERIDOS POR LA ENTIDAD DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE GRUPOS DE PROTECCION ESPECIAL CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.

KIT DE ALIMENTOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
1	Libras de arroz blanco x 500 gr, empacado en bolsa de polietileno.	500 Gramos	8
2	Azúcar x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
3	Panela en empaque individual X 350 gr, en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda) empacado en bolsa de polietileno.	350 Gramos	4
4	Harina de maíz para arepa x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
5	Paquete de harina de trigo x 500 gr, empacada en bolsa polietileno.	500 Gramos	1
6	Paquete de pasta tipo Spaghetti x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2
7	Paquete de pasta para sopa fideos x 250 gr, empacada en bolsa de polietileno.	250 Gramos	1
8	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, con peso neto de 425 gr, elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano.	425 Gramos	1
9	Latas de atún en aceite x 140 gr, envase y tapa metálico con abre fácil.	140 Gramos	2
10	Paquete de chocolate tradicional x 500 gr, empacada en bolsa de papel parafinado.	500 Gramos	1
11	Paquete de café molido x 500 gr, empacada en bolsa metalizada	500 Gramos	1
12	Tarro de aceite vegetal x 875 ml, en botella de polipropileno.	Tarrox875 ml	1

13	Paquete de frijol seco desvainado x 460 gr, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
14	Paquete de arveja seca x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
15	Paquete de lenteja x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	2
16	Paquete de sal refinada x 500 gr, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	1
17	Paquete de maiz pira x 460 gr, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1
18	Paquete de garbanzo x 460gr, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1
19	Paquete de avena en hojuelas x 200 gr, en bolsa de polietileno.	200 Gramos	1
20	Fecula de maíz x 720 gr, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.	720 Gramos	1

3.

KITH DE HABITAT (Por persona)			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
21	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	1
22	Cobija: frazada para cama sencilla de 1.30 mt de ancho x 2.00 mt de largo en fibras acrílicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1
23	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	1
24	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.	Unidad	1

4.

KIT DE DIFERENCIAL PARA ADULTOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
25	Paquete de pañales para adultos desechable, con barreras antifugas, cinta elásticas en cintura y ajustes elásticos para piernas materiales telas suaves que evitan la irritación y cuidado a la piel sensible, (talla L) para adulto, paquete x 30 unidades..	Unidad	1

26	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: Producto de higiene personal compuesto por pañitos desechables prehumedecidos, elaborados con materiales suaves y enriquecidos con agentes limpiadores e hidratantes que contribuyen a limpiar, proteger y cuidar la piel de forma delicada. Al no contener alcohol, son adecuados para pieles sensibles y de uso frecuente. Presentación: paquete por 100 unidades.	Unidad	1
27	Crema antipañalitis para adultos: Protector cutáneo formulado para crear una barrera que aísla la humedad y ayuda a prevenir la irritación, el enrojecimiento, el ardor y las lesiones por humedad (incluidas las asociadas al riesgo de escaras) en la zona íntima y los pliegues cutáneos. Está especialmente indicada para personas con incontinencia o movilidad reducida, ya que protege y favorece el cuidado de la piel madura y sensible. Su formulación a base de dióxido de zinc proporciona una acción protectora y calmante. Presentación: envase plástico de 30 gramos..	Unidad	1

5.

KIT DE DIFERENCIAL PARA NIÑOS			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
28	Tarro de leche de iniciación etapa 2 (400 gr), con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	400 Gramos	1
29	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	200 Gramos	1
30	Pañal desechable para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayudan a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G. Presentación: paquete por 30 unidades.	Paquete X 30	1
31	Tetero - 8Oz, material platico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón..	Unidad	1
32	Paquete de pañitos húmedos sin alcohol: es un producto de higiene personal que contiene pañitos desechables prehumedecidas. están diseñados con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel, paquete X 100 unidades.	Paquete X 100	1
33	Crema antipañalitis para bebé: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de óxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebé contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barrera protectora que contribuye a mantener	50 Gramos	1

	la piel sana, suave y protegida. Apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos.		

6.

KIT DE ASEO			
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
34	Rollo de papel higiénico doble hoja color blanco, empaque individual X 28 metros.	Rollo	2
35	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual..	Unidad	1
36	Jabón de tocador en pasta X 110 gramos en diferentes aromas; en empaque individual.	Unidad	1
37	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal. El flúor contribuye al fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable. Presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.	Unidad	1
38	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para la limpieza eficaz del cabello y el cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes del pH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias..	Unidad	1
39	Desodorante antitranspirante Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el cuidado diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml, disponible en diferentes fragancias.	Unidad	1
40	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.	Unidad	3
41	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	1

42	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.	Paquetex10	1
43	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y protegidos de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.	Unidad	1
44	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto, resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..	Un idad	2

2. Garantizar la calidad de los productos y verificar que los mismos cumplan con las normas de salubridad que garanticen que son aptos para el consumo humano.
3. Realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las fechas que le sean impartidas por parte del Centro de Atención a Víctimas de la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana E Inclusión del municipio de Villavicencio.
4. Entregar los productos debidamente empacados de manera ordenada, de tal forma que no se estropeen los alimentos, podrán empacarse en bolsa biodegradable o caja debidamente marcada.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
6. El contratista deberá realizar la entrega e ingreso de la totalidad de los bienes suministrados al Almacén General del Municipio, o al lugar institucional que determine formalmente la Entidad, dando cumplimiento a los procedimientos internos de recepción, verificación e inventario,

DE LA DIRECCIÓN DE VICTIMAS:

META (192) - ASISTENCIA Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS VICTIMIZANTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

1. El contratista deberá hacer entrega de lo relacionado a continuación: SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE VICTIMAS DE ACUERDO A CADA KIT SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA E INLCUSIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIPO A	TIPO B	TIPO C
De 1 a 2 personas	De 3 a 5 personas	De 6 o mas personas

	KIT DE ALIMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	DESCRIPCION		A	B	C
1	Libras de arroz blanco empacado en bolsa de polietileno.	500 Gramos	12	24	40
2	Azúcar empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2	4	8
3	Panela en empaque individual en cualquier presentación (pastillas, bloque, redonda, empacado en bolsa polietileno.	350 Gramos	8	17	25
4	Harina de maíz para arepa empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	5	10	15
5	Paquete de harina de trigo, empacada en bolsa polietileno.	500 Gramos	4	7	11
6	Paquete de pasta tipo Spaghetti, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	2	3	5
7	Sardinas en lata, presentación en salsa de tomate, en envase metálico herméticamente sellado, Elaboradas con sardinas aptas para el consumo humano	425 Gramos	6	14	20
8	Latas de atún en aceite, envase y tapa metálico con abre fácil.	140 Gramos	5	11	18
9	Paquete de chocolate tradicional, empacada en bolsa de papel parafinado.	500 Gramos	3	6	9
10	Paquete de café molido, empacada en bolsa metalizada	500 Gramos	1	3	7
11	Tarro de aceite vegetal, en botella de polipropileno.	Tarrox875 ml	1	5	8
12	Paquete de frijol seco desvainado, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	4	7	11
13	Paquete de arveja seca, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	4	6
14	Paquete de lenteja, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	4	11	13
15	Galleta tipo leche paquete X 21 unidades.	PaqueteX21	4	8	13
16	Paquete de sal refinada, empacada en bolsa de polietileno.	500 Gramos	1	2	4
17	Cubeta de huevos AA, cubeta x 30 unidades.	CubetaX30	1	2	3
18	Caldo de (Gallina o costilla) Deshidratado (sobre o cubo).	CajaX12 cubos o sobre	1	1	2
19	Paquete de maíz pira, empacada en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	2	4

20	Paquete de garbanzo, empacado en bolsa de polietileno.	460 Gramos	1	4	6
21	Leche en caja treta-pak.	Cajax900 ml	2	4	6
22	Paquete de avena en hojuelas, en bolsa de polietileno.	200 Gramos	2	4	6
23	Gelatina en polvo fino desidratado de alta solubidad de rendimiento estandar y sabores variado..	14 Gramos sabores variado	2	5	8
24	Salchichas en lata, envase metálico herméticamente sellado.	150 Gramos	1	3	5
25	Fécula de maíz, empacada en bolsa de polipropileno virgen, papel Kraft o caja de cartulina plegadiza, diseñadas para protegerla de la humedad.	720 Gramos	2	4	11
	KIT DE HABITAT	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR TIPO**		
ITEM	**DESCRIPCION**		**A**	**B**	**C**
26	Juego de sabanas para cama sencilla, diseñado para colchones y colchonetas. incluye 3 piezas: una sábana ajustable, una sobre sábana y una funda de almohada. son ideales para camas individuales de medidas (1.00 mt *1.90 mt).	Unidad	**1 POR PERSONA**		
27	Colchoneta para cama sencilla: dimensiones estándar: su tamaño habitual mide entre (90 cm y 100 cm) de ancho por (190 cm) de largo. grosor: su altura oscila entre los (8 cm y 10 cm). tapizado: el forro exterior es en tela poliéster agradables al tacto y de fácil lavado.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
28	Almohada de algodón siliconado. es la solución perfecta para quienes buscan una combinación de confort, soporte y practicidad. diseñada para ofrecer una experiencia de sueño superior, esta almohada se adapta a diversas necesidades y preferencias, proporcionando un descanso reparador.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
29	Toldillo para cama sencilla es una barrera de malla fina y transpirable que protege contra mosquitos e insectos sin usar químicos. mide generalmente entre 90 cm y 120 cm de ancho, 190 cm de largo y 120 cm	Unidad	**1 POR PERSONA**		

	a 190 cm de alto, adaptándose perfectamente a colchones individuales.				
KIT DE DIFERENCIAL		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	DESCRIPCION		A	B	C
30	Tarro de leche de iniciación etapa con tapa hermética que garantiza la conservación e higiene del producto.	400 Gramos	1	1	1
31	Cereal Infantil Instantáneo x 200 gr	200 Gramos	1	1	1
32	Pañales desechables para niños (Etapa G): Producto de higiene infantil diseñado para brindar protección, comodidad y absorción durante su uso. Elaborado con materiales suaves, transpirables e hipoalergénicos que ayuda a mantener la piel seca y reducen el riesgo de irritaciones. Cuenta con un núcleo de alta absorción, barreras antifugas y cintas adhesivas o sistema de ajuste que proporcionan un ajuste seguro y cómodo, permitiendo libertad de movimiento. Talla G, Presentacion paquete por 30 unidades	Paquetex30	1	1	1
33	Tetero - 8Oz, material plastico, es deal para alimentar a bebés desde recién nacidos hasta la edad que requieran uso de biberón.	Unidad	1	1	1
34	Paquete de pañitos húmedos: es un producto de higiene personal que contiene toallitas desechables prehumedecidas. están diseñados con materiales suaves, y enriquecidos con agentes hidratantes y limpiadores, lo que los hace ideales para limpiar y proteger la piel.	Paquetex100	1	1	1
35	Crema para bebe antipañalitis para bebe: Producto de cuidado e higiene infantil formulado a base de oxido de zinc, diseñado para proteger la piel del bebe contra la humedad causada por el uso del pañal y ayudar a prevenir la irritación, el enrojecimiento y las rozaduras. Forma una barreta protectora que contribuye a mantener una piel sana,	50 grns	1	1	1

	suave y protegida, apta para uso diario. Presentación: envase plástico de 50 gramos				
	KIT DE ASEO		CANTIDAD POR TIPO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**A**	**B**	**C**
36	Rollo de papel higiénico doble hoja blanco, empaque individual	Rollo x 28 mts	**4**	**6**	**8**
37	Jabón de lavar en barra x 300 gramos, nutrientes naturales aprobados dermatológicamente, en empaque individual.	Unidad	**1**	**3**	**4**
38	Jabón de tocador en pasta x 110 gramos en diferentes aromas, en empaque individual	Unidad	**2**	**4**	**4**
39	Crema dental en pasta: Producto de higiene oral para uso diario, formulado con ingredientes tradicionales de menta y flúor, que proporciona una limpieza eficaz de los dientes y la cavidad bucal, el flúr contribuye al fortalecimiento del esmalte dental y ayuda a prevenir la formación de caries, mientras que la menta proporciona una sensación de frescura y aliento agradable, presentación en tubo con tapa de rosca, contenido neto de 150 gramos.	Unidad	**1**	**2**	**3**
40	Shampoo para lavado de cabello: Producto de higiene y cuidado capilar formulado para limpieza eficaz del cabello y cuero cabelludo. Contiene tensioactivos, conservantes, agentes equilibrantes del PH y otros ingredientes acondicionadores que contribuyen a mantener el cabello limpio, suave y saludable. Presentación en envase plástico con contenido neto de 450 ml, disponible en diferentes fragancias.	Unidad	**1**	**2**	**3**
41	Desodorante antibacterial Roll On: Su presentación en Roll On permite una aplicación uniforme y de fácil uso, siendo adecuado para el uso diario de la piel de las axilas. Presentación en envase plástico con contenido neto de 30 ml disponible en diferentes fragancias.	Unidad	**1 POR PERSONA**		

42	Cepillo de dientes de cerdas suaves para adulto: Producto de higiene oral diseñado para la limpieza eficaz de los dientes y las encías. Cuenta con cerdas suaves que favorecen una limpieza delicada, ayudando a remover la placa bacteriana sin causar daño al esmalte dental ni irritación en las encías. Dispone de mango ergonómico fabricado con materiales no tóxicos, que proporciona un agarre cómodo y seguro durante el cepillado. Presentación en empaque individual, garantizando la higiene y protección del producto hasta su uso.mango ergonomico y materiales no toxicos.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
43	Prestobarba para afeitar manual: Cuenta con tres hojas paralelas de alta precisión que permiten un corte uniforme del vello, facilitando un afeitado al ras con menor riesgo de irritación. Su diseño favorece un deslizamiento suave sobre la piel y permite un enjuague y limpieza rápidos durante su uso. Elaborada con materiales resistentes y de calidad para un adecuado desempeño. Presentación en empaque individual.	Unidad	**1 POR PERSONA**		
44	Toallas higiénicas sanitarias para uso femenino: Producto de higiene íntima diseñado para brindar protección, comodidad y seguridad durante el período menstrual. Elaboradas con cubierta tipo tela de tacto suave, que proporciona mayor confort y ayuda a reducir la irritación de la piel. Cuentan con un núcleo de alta absorción y alas que permiten una mejor fijación a la ropa interior, disminuyendo el riesgo de desplazamientos y filtraciones. Tamaño normal. Presentación: paquete por 10 unidades.	Paquetex10	**1 POR PERSONA**		
45	Talco en polvo para adulto: Producto de higiene y cuidado personal formulado para mantener los pies secos, frescos y protegidos	Unidad	**1**	**2**	**3**

	de la humedad. Presentación en envase plástico con tapa de giro dosificadora y contenido neto de 100 gramos.				
46	Toalla para cuerpo: Producto de uso personal elaborado en tela de alta absorción, diseñado para el secado eficiente del cuerpo después del baño o la higiene personal. Fabricada con material suave al tacto, resistente al uso continuo y a los procesos de lavado, conservando sus propiedades de absorción y durabilidad. De secado rápido para mayor comodidad e higiene. Dimensiones de 60 cm × 120 cm..	Unidad	**1 POR PERSONA**		
	KIT DE COCINA	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD POR TIPO**		
ITEM	**DESCRIPCION**		**A**	**B**	**C**
47	Olla de aluminio numero 18 recortada	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
48	Olla en aluminio numero 26 recortada	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
49	Plato hondo en melamina diámetro 16 cm color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
50	Plato pando en melamina diámetro 24 cm color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
51	Pocillo chocolate en melamina diámetro 7 onz color según disponibilidad	Unidad	**1 POR PERSONA**		
52	Cuchara sopera para mesa en acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**		
53	Tenedor para mesa acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**		
54	Cuchillo para mesa acero inoxidable	Unidad	**1 POR PERSONA**		
55	Olleta chocolatera en aluminio capacidad de 2,5 litros	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
56	Sartén antiadherente con mango diámetro de 24cm con tapa de vidrio	Unidad	**1 POR FAMILIA**		
57	Estufa de mesa a gas propano, de dos (02) puestos, fabricada en acero esmaltado, con dimensiones aproximadas de 55 cm de ancho, 28 cm de fondo y 10 cm de alto, incluye regulador compatible para su instalación.	Unidad	**1 POR FAMILIA**		

2. Garantizar la calidad de los productos y verificar que los mismos cumplan con las normas de salubridad que garanticen que son aptos para el consumo humano.

3. Realizar la entrega de los paquetes alimentarios en las fechas que le sean impartidas por parte del Centro de Atención a Víctimas de la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana E Inclusión del municipio de Villavicencio.
4. El contratista deberá garantizar el ingreso de los bienes suministrados al Almacén General del Municipio.
5. Entregar los productos debidamente empacados de manera ordenada, de tal forma que no se estropeen los alimentos, podrán empacarse en bolsa o caja debidamente marcada.
6. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
7. El contratista deberá hacer entrega de los kits de Ayuda Humanitaria en el Centro Regional de Atención Integral a Víctimas CRAV, por lo cual, asumirá los gastos de traslado del mismo conforme a los requisitos establecidos para ello.

10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo de los siguientes rubros presupuestales:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 0401-2-3.41.1.1500.9.232.02.006-2024500010124-1.2.1.0.00-02 de la cuenta denominada Recursos propios Libre destinación por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($299.944.916), 0401-2-3.41.3.1500.11.232.02.02.006-2024500010242-1.2.1.0.00-02, Recursos propios Libre destinación por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($149.992.308), para un total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($449.937.224)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6011** de fecha 24 de agosto de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993):

a. **CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto

en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO que más adelante se señalan.

- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución de servicio.

b. **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. (EN EL CASO QUE NO APLIQUE DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO COLOCAR N/A) Eliminar nota.

10.8. CLAUSULA DE MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

10.11. MINUTA DEL CONTRATO.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria.

La Entidad de manera complementaria elabora el clausulado como anexo al pliego de condiciones y minuta para lo cual se requerirá al contratista para su suscripción en la forma que el Municipio requiera (según aplique).

TITULO XI
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

10.2. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **LA SECRETARÍA GESTIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN** a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Por parte de la Dirección de Atención Integral a Victimas:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	MARLEN MOJICA GARZON
Cargo que Desempeña:	Dirección de Atención Integral a Victimas
Número de Cédula:	21.181.470
Numero de Celular:	314 3306303
Correo Electrónico;	**secretariadegestionsocial@villavicencio.gov.co.**

TITULO XII
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

12.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el Anexo complementario del pliego, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

12.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) tres (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y ii) un día hábil antes del vencimiento

del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dado lo anterior, en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II se señalará el plazo para expedir adendas.

TITULO XIII
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TENER EN CUENTA

13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÒN.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- L e y 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio aplicables al proceso.
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Villavicencio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.
La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Anexo Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario (deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código Civil colombiano) solo podrán contratar con el Estado una vez se pongan a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (Numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022).

13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma del SECOP II.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Xiomara Alejandra Suárez Joven
Profesional CPS/ Oficina de Contratación.

ANEXOS

ANEXO N° 1 - CRONOGRAMA

SERA EL ESTABLECIDO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL DEL SECOP II

ANEXO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANTICORRUPCION)

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Villavicencio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de Villavicencio, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO 3
FICHA TECNICA DEL SERVICIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Clasificador UNSPSC)

Conforme a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.1., numeral 1, el Municipio de Villavicencio presenta la siguiente ficha técnica que contiene:
a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos

FICHA TÉCNICA 1	*Nombre del bien o servicio*

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	*Nota: descripción detallada y precisa de un producto o servicio*
UNIDAD DE MEDIDA	
CANTIDAD	
CÓDIGO UNSPSC	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
MARCA	**NO APLICA**
PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMO	**NO APLICA**
CALIDAD MÍNIMA	*NOTA: estándares y especificaciones mínimas del producto*

Nombre o Razón Social del Oferente:_____
Nombre del Representante legal_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de _____

ANEXO 4
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad.

PROCESO: _____

OBJETO:

_____
_____
___

El/Los suscrito (s) _____

De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO nos adjudique el contrato objeto del presente Proceso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Con la presentación de la oferta certifico que conozco el lugar donde se llevará a cabo el objeto contractual, y que he estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte de los mismos, según lo cual presento la propuesta a costos fijos sin reajustes.
5. Que hemos recibido las siguientes Adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
a. Adenda No. _____de fecha _____
6. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
7. Información sobre preguntas y respuestas No. _de fecha
a. Información sobre preguntas y respuestas No. _de fecha
8. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contados a partir de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.
9. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en el pliego de condiciones.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que no nos hallamos relacionados en el boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 de la Ley 610 de 2000).
12. Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de_____

($) incluidos los impuestos a que haya lugar.
13. Que la vigencia de nuestra propuesta es de 90 días
14. Que la siguiente oferta consta de_____ (_ _) folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente_____
Nombre del Representante legal_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de _____
Matrícula profesional_____ de_____
Dirección Ciudad Teléfono/ Fax_____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 5
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha, Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____actuando en mi__condición de de _____ (En adelante la Empresa) con Nit_____Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

_____
Firma

Identificación No _____
Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 6 - Indicadores Financieros y organizacionales
Proceso de Contratación - [Insertar información No. proceso y objeto]

Nombre y Nit del Proponente	XXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX	
PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXXXXXXX	

Vigencia seleccionada para el cálculo: _____

1.CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente/pasivo corriente)	**xxxxxxx**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total/activo total)	**xxxxxxx**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	**xxxxxxxx**
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**INDICADORES DEL PROPONENTE**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	**xxxxxxx**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional dividida por el activo total.	**xxxxxxxxx**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTA LEGAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL O SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA CONTADOR Y/O

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Firma Contador y/o revisor fiscal principal o suplente del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 7
EXPERIENCIA
SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO EN EL RUP- DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
CODIFICACIÓN UNSPSC A TERCER NIVEL DE ACUERDO A REQUISITO DEL PLIEGO	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
PLAZO TOTAL REAL EJECUTADO DEL CONTRATO (RESTANDO SUSPENSIONES)	

Firma del proponente
Nombre:
]Documento de Identidad:

ANEXO No. 8

DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN
		2011	
		2012	
		2013	
		2014	
		2015	
		2016	
		2017	
		2018	
		2019	
		2020	
		2021	
		2022	
		2023	

NOTA: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el anexo en forma individual.

Firma del Proponente

ANEXO 9 – OFERTA ECONÓMICA

Nro. PROCESO: _____

OBJETO: _____

PLAZO: _____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
XX	XXXX	**XXX**	**XXX**	XX	**XX**
				VALOR TOTAL	

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA ES: _____

_____

Nombre oferente:

ANEXO 10
CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

Yo,_____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, con la presente me permito avalar la propuesta presentada por _____, cuyo objeto es **XXXXXXXXXXXXXXXXX"**, que de ser adjudicada cuenta con mi participación en la ejecución del proyecto, como (_____)

Atentamente.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
CEDULA: _____

ANEXO 11
CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 12
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]